

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-805035997-E2-2022

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación celebrado para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **Reposición de obras de alcantarillado sanitario.**

Contrato de Obra Pública No.: LO-805035997-E2-2022.

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coah., iniciando a las 14:00 horas del día 28 de diciembre del 2022, se reunieron las personas que firman la presente acta, en la Sala de Juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, ubicada en Boulevard Independencia 308 Pte., se celebró el acto de recepción y apertura de proposiciones el día 21 de diciembre del 2022.

Preside el presente acto el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade jefe del Departamento de Licitaciones del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se menciona que el procedimiento de contratación es en cumplimiento con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en sus reformas y modificaciones.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal la C.P. Yahaira S. Fernández Alvarado por la Contraloría Interna y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Depto. de Licitaciones y por Contraloría Municipal el **Ing. Luis Ernesto Villalba Rodríguez**, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento; se procedió con la lectura del resultado del dictamen de adjudicación, con base a la evaluación y el análisis de los documentos de las proposiciones, indicando las propuestas solventes y las que se desecharon por no ser solventes, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

1.- En la proposición del licitante **Edificaciones Tamco, S.A. de C.V.** se hace las siguientes observaciones:

La Gerencia Técnica y de Operación por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación de los documentos adicionales y técnicos, entregando escrito de la evaluación.

El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizo la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. AE 9- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El licitante presenta los análisis de precios unitarios con las siguientes irregularidades:

- 1) Clave: 113002 Plantilla apisonada al 85% PROCTOR en zanjas... Con material producto de banco. (grava), en la sección Materiales, con clave: grava.- grava triturada producto de banco presenta la cantidad con abundamiento (1.27 m3), siendo que la grava no tiene grado de compactación, lo cual está incumpliendo con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 2) Clave: 113104 Relleno en zanjas... Compactado al 85 % PROCTOR, con material producto de banco (grava), en la sección Materiales, con clave: AGRE-002.- grava triturada 3/4" de banco presenta la cantidad con abundamiento (1.30 m3), siendo que la grava no tiene grado de compactación, lo cual está incumpliendo con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3) Clave: 100101 Construcción de... Base con material inerte, en la sección Materiales, no está incluyendo el agua para la humedad optima y saber su porcentaje de compactación, lo cual está incumpliendo con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento al punto 5.3 fracción V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la proposición del licitante **Edificaciones Tamco, S.A. de C.V.**

2.- En la proposición del licitante **Gerardo Cesar Ibarra Robles** se hace las siguientes observaciones:

La Gerencia Técnica y de Operación por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación de los documentos adicionales y técnicos, entregando escrito de la evaluación.

El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizo la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. AE 3- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

El licitante presenta los análisis de costo horario: Clave: 03-4425 Camión pipa marca Freightliner con tanque de agua de 10,000 lts No. De serie UMEDO4558, en la sección Operación, categoría peon y operador de vehículo mediano en las horas por turno de trabajo, presenta errónea las cantidades de horas de trabajo, siendo que debiera ser la cantidad de 8.00 horas de jornada diurna, lo cual está incumpliendo a lo indicado en los Anexos económicos de la convocatoria a la licitación y punto 5.3 fracción V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B.- Documento No. AE 9- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El licitante presenta los análisis de precios unitarios con las siguientes irregularidades:

- 1) Clave: 113002 Plantilla apisonada al 85% PROCTOR en zanjas... Con material producto de banco. (grava), en la sección Materiales, con clave: 0302-30 Grava presenta la cantidad con abundamiento (1.30 m3), siendo que la grava no tiene grado de compactación, lo cual está incumpliendo con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2) Clave: 113104 Relleno en zanjas... Compactado al 85 % PROCTOR, con material producto de banco (grava), en la sección Materiales, con clave: 0302-30.- Grava presenta la cantidad con abundamiento (1.30 m3),

siendo que la grava no tiene grado de compactación, lo cual está incumpliendo con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 3) El licitante presenta en todos los análisis de precios unitarios mal analizados, debido a que realiza el cálculo de la Inspección, Vigilancia y Control (artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), aplica el cargo adicional del 5 al millar directamente del costo directo, siendo que debe aplicar al acumulado después de la utilidad, por lo cual está incumpliendo a lo indicado en los Anexos económicos de la convocatoria a la licitación y punto 5.3 fracción I y V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65 fracción I, apartado A fracción II fracción a) de su Reglamento.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a la irregularidad indicada del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción I y V y 5.4 de las bases de licitación y con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 64 fracción III de su Reglamento, se desecha la proposición del licitante **Gerardo Cesar Ibarra Robles**

3.- En la proposición del licitante **Constructora Menfis, S.A. de C.V.** se hace las siguientes observaciones:

La Gerencia Técnica y de Operación por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación de los documentos adicionales y técnicos, entregando escrito de la evaluación.


Se hace mención que la propuesta del licitante Constructora Cid, S.A. de C.V. presenta errores aritméticos en el importe de los conceptos 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124 y 125 de la Obra 9.- Suministro e instalación de 50 m. de línea de alcantarillado PEAD de 8" de diámetro en Lorenzo González entre privada del eco y terrazas de la col. Amp. Los ángeles., debido a que tiene equivocadas las cantidades y por lo tanto tiene errores aritméticos en el importe de la suma de la mano de obra e importe final de su propuesta.

El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizo la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

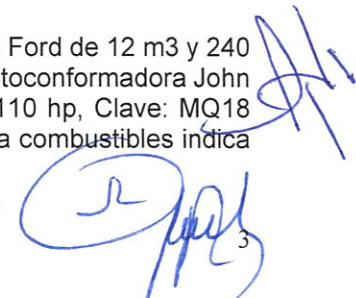
A.- Documento No. AE 3- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

El licitante presenta los análisis de costos horarios con las siguientes irregularidades:

- 1) Clave: MQ08 Compactador Stong 12" y 140 hp, Clave: MQ09 Cortadora de disco Honda de 14" y 8 hp, Clave MQ14 Petrolizadora Rosco de 4500 lts y 155hp, Clave: MQ17 Revolvedora Joper de 1 saco y 13 hp, en la sección Consumos, categoría combustibles indica como combustible gasolina y el costo de la gasolina esta más cara que el precio de diesel, lo cual está incumpliendo a lo indicado en los Anexos económicos de la convocatoria a la licitación y punto 5.3 fracción V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2) Clave: MQ05 Camión pipa Ford 1995 de 12000 lts y 240 hp, Clave: MQ06 Camión volteo Ford de 12 m3 y 240 hp, Clave MQ10 excavadora John Deere 230clc de 1½ yd3 y 145 hp, Clave: MQ13 Motoconformadora John Deere 770 de 84" y 135 hp, Clave: Retroexcavadora John Deere 310E de 1 yd3 y 110 hp, Clave: MQ18 Vibrocompactador Super PAC 540 S 12" y 140 hp, en la sección Consumos, categoría combustibles indica



Jahair J. A.



3

como combustible diesel y el costo del diesel esta por debajo del precio de gasolina, lo cual está incumpliendo a lo indicado en los Anexos económicos de la convocatoria a la licitación y punto 5.3 fracción V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

B.- Documento No. AE 9- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El licitante presenta los análisis de precios unitarios con las siguientes irregularidades:

- 1) Clave: 113002 Plantilla apisonada al 85% PROCTOR en zanjas... Con material producto de banco. (grava), en la sección Materiales, con clave: MA960 Arena puesta en obra, el licitante presenta en su análisis arena, pero lo indicado en el catálogo de conceptos es grava, lo cual está incumpliendo con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2) Clave: 113104 Relleno en zanjas... Compactado al 85 % PROCTOR, con material producto de banco (grava), en la sección Materiales, con clave: MA960 Arena puesta en obra, el licitante presenta en su análisis arena, pero lo indicado en el catálogo de conceptos es grava, lo cual está incumpliendo con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento al punto 5.3 fracción V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la proposición del licitante **Constructora Menfis, S.A. de C.V.**

4.- En la proposición del licitante **Constructora Cid, S.A. de C.V.** se hace las siguientes observaciones:

La Gerencia Técnica y de Operación por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación de los documentos adicionales y técnicos, entregando escrito de la evaluación.

El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizo la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. AE 3- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

El licitante presenta los análisis de costos horarios con diferentes tasas de interés (i) de acuerdo a lo siguiente: Clave: MQ3TON Camión 3 ton, tasa de interés = 10.02; Clave: MQBAILARINA Bailarina, tasa de interés = 10.75; Clave: MQBARREDORA Barredora autopropulsada, tasa de interés = 10.75, Clave: MQCAMILION Camión 14 m3, tasa de interés = 10.75; Clave: MQCORTDISC Cortadora de concreto, tasa de interés = 10.75; Clave: MQFINISHER Maquina terminadora de asfalto, tasa de interés = 10.02; Clave: MQLOWB, Tractocamion con low-boy, tasa de interés = 10.02; Clave: MQMART, Martillo hidraulico, tasa de interés = 10.75; Clave: MQPETRO, Petrolizadora tasa de interés = 10.02; Clave: MQRETRO Retroexcavadora, tasa de interés = 10.71; Clave: MQVIBROLISO Vibrocompactador liso, tasa de interés = 10.02; Clave: MQVIBRONEUM Vibrocompactador de neumaticos, tasa de interés = 10.02; siendo diferente al indicador económico que presenta en cada uno de los costos horarios, por lo cual está incumpliendo con

base a los Anexos económicos, al punto 5.3 fracción I y XV y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B.- Documento No. AE 9- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El licitante presenta los análisis de precios unitarios con las siguientes irregularidades:

- 1) Clave: 113002 Plantilla apisonada al 85% PROCTOR en zanjas... Con material producto de banco. (grava), en la sección Materiales, con clave: MAGRAVA Grava 3/4" presenta la cantidad con abundamiento (1.30 m3), siendo que la grava no tiene grado de compactación, lo cual está incumpliendo con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2) Clave: 113104 Relleno en zanjas... Compactado al 85 % PROCTOR, con material producto de banco (grava), en la sección Materiales, con clave: MAGRAVA Grava 3/4" presenta la cantidad con abundamiento (1.30 m3), siendo que la grava no tiene grado de compactación, lo cual está incumpliendo con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3) El licitante presenta en todos los análisis de precios unitarios mal analizados, debido a que realiza el cálculo de la Inspección, Vigilancia y Control (artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), aplica el cargo adicional del 5 al millar directamente del costo directo, siendo que debe aplicar al acumulado después de la utilidad, por lo cual está incumpliendo a lo indicado en los Anexos económicos de la convocatoria a la licitación y punto 5.3 fracción I y V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65 fracción I, apartado A fracción II fracción a) de su Reglamento.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a la irregularidad indicada del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción I y V y 5.4 de las bases de licitación y con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 64 fracción III de su Reglamento, se desecha la proposición del licitante **Constructora Cid, S.A. de C.V.**

5.- En la proposición del licitante **Enlace Express, Inc, S.A. de C.V.** se hacen las siguientes observaciones:

La Gerencia Técnica y de Operación por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación de los documentos adicionales y técnicos, entregando escrito de la evaluación.

El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizo la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación económica y revisión de los documentos adicionales, entregando escrito de la evaluación.

6.- En la proposición del licitante **Horizon Industrial, S.A. de C.V.** se hacen las siguientes observaciones:

La Gerencia Técnica y de Operación por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación de los documentos adicionales y técnicos, entregando escrito de la evaluación.

El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizo la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. AE 3- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

El licitante presenta el análisis de costo horario: Clave C.H BS 502 Bailarina neumática marca Wacker modelo BS 5021 de gasolina de 700 g/m y penetración de hasta 51 cm con zapata de 28 x 33 cms, en la sección Operación en las horas por turno de trabajo, presenta errónea la cantidad de horas de trabajo, siendo que debiera ser la cantidad de 8.00 horas de jornada diurna, lo cual está incumpliendo a lo indicado en los Anexos económicos de la convocatoria a la licitación, por lo cual está incumpliendo con base al punto 5.3 fracción I y V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento al punto 5.3 fracción I y V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y al artículo 51 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 38II de su Reglamento, se desecha la proposición del licitante **Horizon Industrial, S.A. de C.V.**

7.- En la proposición del licitante **Construcciones JM Laguna, S.A. de C.V.** se hacen las siguientes observaciones:

La Gerencia Técnica y de Operación por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento AT 7.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.

El licitante indica en la relación de maquinaria y equipo de construcción que la disponibilidad de toda la maquinaria y equipo será por arrendamiento por lo que presenta un escrito indicando que la maquinaria estará disponible de forma inmediata, pero la firma del representante de la empresa arrendadora corresponde a la misma firma del representante del licitante Construcciones JM Laguna, S.A. de C.V. de acuerdo a la credencial de identificación del INE presentada en la proposición por lo que se considera no entregado este documento, por lo cual está incumpliendo con el punto 5.3 fracción I, III y V y 5.4 de la Convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 64 fracción I y IV de su Reglamento.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizo la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. AE 3- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

- 1) El licitante presenta los análisis de costo horario: Clave: CAM Camión de volteo 14 m³, en la sección Operación, categoría Mo-308 en las horas por turno de trabajo, presenta errónea las cantidades de horas de trabajo; Clave: DIS Cortador de disco de diamante de 10 hp, en la sección Operación, categoría Mo-308 en las horas por turno de trabajo, presenta errónea las cantidades de horas de trabajo; Clave: RET Retroexcavadora cargadora Caterpillar 420, en la sección Operación, categoría Mo-304 en las horas por turno de trabajo, presenta errónea las cantidades de horas de trabajo, siendo que debiera ser la cantidad de 8.00 horas de jornada diurna, lo cual está incumpliendo a lo indicado en los Anexos económicos de la convocatoria a la licitación y punto 5.3 fracción V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2) El licitante presenta el análisis de costo horario Clave: REVO Revolvedora de concreto Mipsa R-20 de 30 hp capacidad 2 sacos con tasa de interés = 0.00, siendo que en los demás análisis de costo horario esta indicando tasa de interés de 10.71 % anual y en el documento del indicador económico (copia tasa de interés interbancarias – CF111, folio 000044), por lo cual está incumpliendo con base a los Anexos económicos, al punto 5.3 fracción I y XV y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

C.- Documento No. AE 9- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El licitante presenta en todos los análisis de precios unitarios mal analizados, debido a que realiza el cálculo de la Inspección, Vigilancia y Control (artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), aplica el cargo adicional del 5 al millar directamente del costo directo, siendo que debe aplicar al acumulado después de la utilidad, por lo cual está incumpliendo a lo indicado en los Anexos económicos de la convocatoria a la licitación y punto 5.3 fracción I y V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65 fracción I, apartado A fracción II fracción a) de su Reglamento.

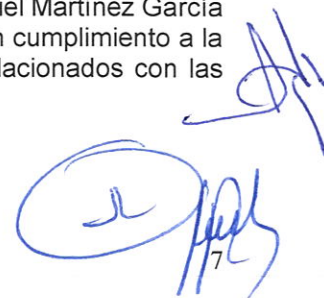
Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a la irregularidad indicada del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción I, V y XV y 5.4 de las bases de licitación y con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 64 fracción III y artículo 65 fracción I, apartado A fracción II fracción a) de su Reglamento, se desecha la proposición del licitante **Construcciones JM Laguna, S.A. de C.V.**

8.- En la proposición del licitante **GJ Obras, S.A. de C.V.** se hace las siguientes observaciones:

La Gerencia Técnica y de Operación por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación de los documentos adicionales y técnicos, entregando escrito de la evaluación.

El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizo la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:



A.- Documento No. AE 3- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

El licitante presenta los análisis de costos horarios: Clave: 50-11 Equipo de disco de diamante de 10 hp, en la sección Operación, categoría 100-03 en las horas por turno de trabajo, presenta errónea las cantidades de horas de trabajo; Clave: 50-40 Retroexcavadora cargadora Caterpillar 420, en la sección Operación, categoría 100-32 en las horas por turno de trabajo, presenta errónea las cantidades de horas de trabajo; Clave: 50-50 Camión de volteo 14 m3, en la sección Operación, categoría 100-03 en las horas por turno de trabajo, presenta errónea las cantidades de horas de trabajo, siendo que debiera ser la cantidad de 8.00 horas de jornada diurna, lo cual está incumpliendo a lo indicado en los Anexos económicos de la convocatoria a la licitación y punto 5.3 fracción I y V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B.- Documento No. AE 9- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

El licitante presenta en todos los análisis de precios unitarios mal analizados, debido a que realiza el cálculo de la Inspección, Vigilancia y Control (artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), aplica el cargo adicional del 5 al millar directamente del costo directo, siendo que debe aplicar al acumulado después de la utilidad, por lo cual está incumpliendo a lo indicado en los Anexos económicos de la convocatoria a la licitación y punto 5.3 fracción I y V y 5.4 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65 fracción I, apartado A fracción II fracción a) de su Reglamento.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a la irregularidad indicada del licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción I, V y XV y 5.4 de las bases de licitación y con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 65 fracción I, apartado A fracción II fracción a) de su Reglamento, se desecha la proposición del licitante **GJ Obras, S.A. de C.V.**

Concluyendo la evaluación de las proposiciones, la proposición del licitante **Enlace Express, Inc, S.A. de C.V.** es solvente en la evaluación de proposiciones por cumplir con la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de las proposiciones.

Indicándose a continuación el importe de las proposiciones que cumplieron con la evaluación:

No	Nombre del licitante	Importe de la proposición (Sin IVA) \$
1	Enlace Express, Inc, S.A. de C.V.	\$8'350,395.68

Procediéndose a continuación a aplicar el criterio para la adjudicación del contrato a través del mecanismo binario y a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, de las proposiciones que cumplieron con la evaluación de las proposiciones, con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Y al artículo 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fundamento al punto 5.4 y 5.5 de la Convocatoria a la Licitación, artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 64, 65 y 67 fracción I del Reglamento, se dictamina que la proposición presentada por el licitante **Enlace Express, Inc, S.A. de C.V.** con un importe de **\$8'350,395.68 (Ocho millones trescientos cincuenta mil trescientos noventa y cinco pesos 68/100 Moneda Nacional)**, es solvente por que cumple las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es la proposición solvente económicamente más conveniente para el

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, y por lo tanto se resolvió encomendar a dicho licitante la ejecución de los trabajos antes mencionados, que por medio de la presenta se le notifica que se le adjudica.

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contra la presente resolución no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de los mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los quince días siguientes, en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón sita: Bulevar Independencia 308 Pte., C.P. 27000, colonia Centro de esta ciudad, debiendo presentar:

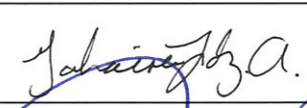
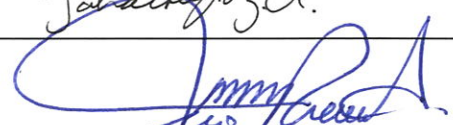
1. Original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato;
2. Fianza de garantía de cumplimiento del contrato;
3. Registro actualizado del Padrón de Certificado de Aptitud de Proveedores y contratista del Municipio de Torreón, Coahuila (punto A del acta de la Primera junta de aclaraciones);

La firma del contrato se efectuará el día 29 de diciembre del 2022, a las 13:00 horas; La fecha de inicio de los trabajos será el día 30 de diciembre del 2022, y el plazo de ejecución de los trabajos es de 92 días naturales.


Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento, dándose por concluido este acto a las 14:55 horas.

Esta acta se pondrá en lugar visible al finalizar el acto, para efectos de notificación en el Departamento de Licitaciones del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, siendo de la responsabilidad de los interesados a acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Por los Funcionarios Públicos e Invitados





Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
C.P. Yahaira S. Fernández Alvarado Contraloría Técnica del SIMAS Torreón	
Ing. Francisco Javier Rubio Andrade Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón	

Por los invitados.

No.	Nombre de representante o funcionarios, Razón social o área responsable a la que pertenece	Firmas (en el cuadro correspondiente al número)
1	Ing. Luis Ernesto Villalba Rodríguez Contraloría Municipal	




Por los Licitantes y Observadores

Nombre de representante y Razón social	Firmas
Ing. Carlos Ramón Gutiérrez Recio GJ Obras, S.A. de C.V.	
Ing. Emilio Antonio Flores Vega Enlace Express Inc, S.A. de C.V.	
Ing. Juan Manuel Seceñas E. Construcciones JM Laguna, S.A. de C.V.	
C.P. Ana Celia Pérez Ruíz Edificaciones Tamco, S.A. de C.V.	

Fin de Acta